

## INSTRUCCIONES MATRÍCULA 138 – GRADO ARQUITECTURA TÉCNICA (EN EXTINCIÓN) CURSO 2026-2027

Estimada/o estudiante:

El personal de Administración y Servicios de la ETSI Edificación te da la bienvenida un nuevo curso académico y te recuerda que nuestra función es ayudarte en aquellos trámites administrativos que consideres necesario y que sean de nuestra competencia, intentando que interfiera lo menos posible en tus estudios.

Recibirás un SMS/mail con tu citación de matrícula. Además, podrás consultarla (día y hora en que puedes iniciarla) a través de la [página web de la UPV](#).

Antes de iniciar tu automatrícula, es recomendable que consultes la [INFORMACIÓN DE MATRÍCULA](#) publicado en la **WEB** de la UPV, que contiene **INFORMACIÓN** muy importante para tus estudios.



A su vez, no dejes de consultar la página [web de nuestra Escuela](#) en la que podrás encontrar información específica del Centro.

La información se estructura en dos partes:

- ✓ Información general para la matrícula
- ✓ Información específica del centro de estudios

En el primer apartado, encontrarás información referida a normativas, plazos, documentación y puntos de información.

Dentro de la información específica del centro de estudios cada Escuela o Facultad ponemos a vuestra disposición información relevante como horarios de clase, calendarios de exámenes, normativa específica, etc.

Es muy recomendable que conozcas toda la información publicada antes de realizar tu matrícula ya que ello te ayudará a realizar este trámite de la forma más eficiente.

Creemos que la atención a nuestros estudiantes es nuestra mayor garantía de éxito y por ello, y para atenderte de forma correcta, te rogamos que recuerdes y respetes el horario de atención al público de Secretaría durante el curso académico, que es de lunes a viernes de 10:30 a 13:30 y los martes de 16:00 a 18:00h.,

solicitando una cita previa a través de la aplicación

poli [Cita]

o en cualquier momento a través del portal de consultas UPV

poli [Consulta]

Te deseamos que disfrutes este curso académico y que tengas éxito en tus estudios.

Un cordial saludo.

■ ¿Dónde debo acudir para matricularme?

■ ¿Qué debo tener en cuenta para realizar la automatrícula?

■ ¿De qué me matriculo? ¿En qué régimen de dedicación?

■ ¿Qué documentación debo presentar una vez me matricule?

■ ¿Qué pago en la matrícula?

■ ¿Cómo y cuándo pago?

■ ¿Dónde encuentro información sobre becas?

■ Reconocimiento y transferencia de créditos

■ APP UPV Alumnado

■ Anulación de matrícula

■ ¿Qué más debo saber?

■ ¿Dónde debo acudir para matricularme?

Puedes matricularte desde cualquier lugar con acceso a Internet. La matrícula es **NO PRESENCIAL** a través de la aplicación de Automatrícula.

auto **(Matrícula)**

■ ¿Qué debo tener en cuenta para realizar la automatrícula?

### Antes de iniciar tu matrícula

- ✓ Debes conocer el [Plan de Estudios de la titulación 138- Grado en Arquitectura Técnica](#).
- ✓ **ES RECOMENDABLE** que antes de formalizar tu matrícula consultes el [documento informativo automatrícula](#)
- ✓ Consulta los [horarios](#) puesto que podrás elegir el grupo que más te convenga de entre los que queden plaza en el momento de tu matrícula. **Recuerda que las asignaturas de primer curso no tienen docencia al estar en proceso de extinción, por lo que los horarios de primer curso que aparecen en web corresponden a la nueva titulación.**

### Tienes que tener a mano:

- ✓ La **CLAVE**, necesaria para entrar en la aplicación de automatrícula. Puedes regenerar la clave [aquí](#).
- ✓ **Datos bancarios de la cuenta (IBAN)**, en su caso.
- ✓ Número de carnet de familia numerosa, monoparental, etc. en su caso.

### En el momento de la matrícula

- ✓ La matrícula consta de dos partes:
  - 1ª Parte: Datos personales, que puedes empezar a cumplimentarlos con antelación.
  - 2ª Parte: Asignaturas, que no podrás acceder hasta que hayas completado la primera parte.
- ✓ Debes identificarte con el DNI (sin letra) y la **CLAVE**.

Si tienes alguna incidencia informática utiliza Gregal



**Teléfonos de atención durante la Automatrícula: 96 387 71 20 - 22 / 635604337 de 09:00 a 14:30h.**

### ■ ¿De qué me matriculo? ¿En qué régimen de dedicación?

Con carácter general, y según la **Normativa de Progreso y Permanencia en las titulaciones Oficiales en la UPV**, el **régimen de dedicación** de los estudiantes es a **TIEMPO COMPLETO** lo que supone una matrícula anual de **más de 40 ECTS**.

No obstante, puede solicitarse **\*por causas debidamente justificadas**, el régimen de dedicación a **TIEMPO PARCIAL** que te permitirá matricularte de un número de créditos de entre un **mínimo 18** y un **máximo de 40 créditos**. La solicitud se realiza desde tu Intranet/Secretaría Virtual/Solicitudes/Solicitud para régimen de matrícula a tiempo parcial dentro del plazo establecido en el Calendario Académico UPV para el curso 2026-2027 **(del 29 de junio al 13 de julio de 2026)**.

\*El régimen de dedicación a tiempo parcial deberá justificarse anualmente, siendo causas de justificación, entre otras, las relacionadas con la actividad laboral, la práctica deportiva de alto nivel, las necesidades educativas especiales, las responsabilidades familiares, las labores de representación estudiantil, la participación en grupos de Generación Espontánea, cuestiones económicas, simultaneidad con otros estudios o cualesquiera otras de similar consideración que dificulten la exclusiva dedicación al estudio a tiempo completo.

Debes matricular todas las asignaturas de cursos anteriores para poder matricular las asignaturas de cursos posteriores.

Al estar el plan de estudios 138- Grado en Arquitectura Técnica en proceso de extinción, las **asignaturas de primer curso son SIN DOCENCIA en el curso 2026/2027**.

Puedes consultar los horarios en el siguiente enlace: [HORARIOS ETSIE](#)

#### **- ASIGNATURAS DE PRIMER CURSO GRUPO (ND) SIN DOCENCIA**

- 2A1/2A2, - 2B1/2B2, - 2C1/2C2, - 2I (inglés) y - 2T1/2T2
- 3A, - 3B, - 3I (inglés) y - 3T
- 4A, - 4B, - 4I (inglés) y - 4T

Si se da alguna de las [situaciones justificativas](#) podrás solicitar el **cambio de grupo** de las asignaturas **de primer semestre y anuales del 21 de julio al 7 de septiembre y para las asignaturas de segundo semestre del 9 de diciembre al 18 de enero de 2027** desde tu Intranet/Secretaría Virtual/Solicitudes/Solicitud Cambio de Grupo.

Para poder matricular el TFG debes tener matriculados todos los ECTS que tengas pendientes, en su caso.

Respecto de las **Prácticas Externas**, puedes matricularte de:

- **6 ECTS:** de las prácticas externas obligatorias.
- **12 ECTS:** si vas a realizar el área intensificación con prácticas en empresa, si se tienen los **6 ECTS** obligatorios superados (implica la **matrícula y realización del TFG en la modalidad de Convenio con Empresas e Instituciones**).
- **18 ECTS:** de los **6 ECTS** de obligatorios+ **12 ECTS** del área de intensificación (implica la **matrícula y realización del TFG en la modalidad de Convenio con Empresas e Instituciones**).

En el caso de tener créditos de prácticas **superados parcialmente** el programa sí que permitirá la matrícula de los ECTS restantes para completar la materia.

### **Matrícula de ALUMNOS DE INTERCAMBIO ETSIE**

1. **MATRÍCULA EN MOVILIDAD:** cuando escojas las asignaturas que vas a cursar en otra universidad distinta de la UPV deberás seleccionar **MATRÍCULA EN MOVILIDAD**.

**Nota:** Si eliges movilidad NO tendrás asignado grupo, NO saldrás en actas ni en los listados del profesor y tampoco tendrás acceso al PoliformaT de la asignatura.

2. **ASIGNATURAS A EXAMINARSE EN LA UPV:** si existen asignaturas de las que te quieres examinar en la UPV, **NO pongas Movilidad** y debes elegir grupo de matrícula (será una matrícula ordinaria).
3. **NORMATIVA PROGRESO:** para matricularse de una asignatura de cualquier curso superior es condición necesaria matricularse de todas las asignaturas pendientes de los cursos anteriores. A los alumnos de movilidad se les hace **DE OFICIO la exención** de esta normativa para el curso de la movilidad y para el siguiente.
4. **ALUMNOS DOBLE TITULACIÓN:** debes matricularte **DE LAS ASIGNATURAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN** de la doble titulación.  
Cada curso académico debes matricularte de las asignaturas acordadas. **NO hay que matricularse de TODAS las asignaturas de la Doble Titulación.**

### **■ ¿Qué documentación debo presentar una vez me matricule?**

- ✓ **LA DOCUMENTACIÓN** la tienes que escanear y subir desde tu **Intranet/Secretaría Virtual/Información/Documentación de Matrícula**. La documentación que no disponga de CSV o no se pueda verificar por la plataforma de interoperabilidad deberá presentarse del 1 al 15 de octubre en Secretaría solicitando poliCita.
- ✓ **Autorización de la Domiciliación Bancaria/Cargo en Cuenta.** Si eres el titular de la cuenta y lo indicas en Automatrícula ya no es necesario que aportes documentación. Si no lo eres, debes cumplimentar la Autorización que se encuentra disponible en tu **Intranet/Secretaría Virtual/Documentos Autorización Bancaria**; una vez descargada y

firmada por el titular de la misma, hay que subirla en el mismo sitio y adjuntar el **certificado de titularidad de la cuenta y DNI del titular**.

✓ **Documentos que acreditan ser beneficiario de alguna exención o bonificación.**

Procederá la exención si ostentas la condición de beneficiario en el período de matrícula y deberás acreditarlo desde el día de tu matrícula **hasta el 31 de diciembre de 2026**. En caso contrario se anularán automáticamente los beneficios concedidos y procederá el abono del importe total de la matrícula. Deberás subir la documentación desde tu **Intranet / Secretaría Virtual / Información / Documentación de Matrícula** y aportar los originales a la Secretaría del Centro, en su caso.

Si en esas fechas el título acreditativo estuviera en tramitación, podrán obtenerse los referidos beneficios acreditando en la secretaría la presentación de la solicitud de renovación.

- **Familia Numerosa: la Universidad accede a la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las siguientes CCAA:** Comunitat Valenciana, Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Baleares, Canarias, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia, Navarra, La Rioja, Cantabria, Castilla-La Mancha, Galicia, País Vasco y Cataluña. Los alumnos que no sean de alguna de estas CCAA deberán acreditarlo subiendo el título desde su Intranet. En el caso de estudiantes extranjeros, los beneficios se obtendrán siempre que sean residentes en España todos los miembros que den derecho a los beneficios a que se refiere esta Ley y haya sido expedida por la Comunidad Autónoma en la que tenga su residencia el solicitante, no siendo válido el certificado expedido por su país de origen. Para el estudiantado de nacionalidad marroquí, será de aplicación siempre y cuando acrediten mediante certificación expedida al tal efecto por la Embajada de Marruecos en Madrid, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la legislación española para la expedición del correspondiente título de familia numerosa.
- **Familia Monoparental: Reguladas en el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.**

Según se estipula en el artículo 12 del mencionado Decreto, la condición de familia monoparental se acreditará por el título colectivo para toda la familia y/o por el carnet individual del estudiante. Procederá la exención o bonificación de tasas y precios en el ámbito educativo cuando se ostente la condición de beneficiario de familia monoparental **únicamente en el ámbito de la Comunitat Valenciana**, al comienzo del curso académico en que haya de aplicarse.

- **Estudiantes con discapacidad. La Universidad accede a la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las siguientes CCAA:** tienen derecho a la exención total del pago si acreditan un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La Universidad accede a la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las siguientes CCAA: Comunitat Valenciana, Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Baleares, Canarias, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia, Navarra, La Rioja, Cantabria, Castilla-La Mancha, Galicia, y Cataluña. Los alumnos que no sean de alguna de estas CCAA deberán acreditarlo subiendo la documentación desde su Intranet/Documentación de matrícula.
- **Estudiantes víctimas de bandas armadas o familiares de los mismos:** documento que acredite su condición emitido por el órgano competente. Únicamente para actos de

terrorismo cometidos contra ciudadanos españoles. Da derecho a la exención total del pago de precios públicos.

- **Alumnas víctimas de violencia de género, hijos e hijas a su cargo menores de 25 años:** se acredita mediante sentencia condenatoria, orden de protección o resolución judicial que acuerde medida cautelara a favor de la víctima, informe del Ministerio Fiscal, informe de los servicios sociales, servicios especializados o de servicios de acogida de la Administración Pública competente destinados a víctimas de violencia de género. Para acreditar la dependencia de los hijos/as: Libro de Familia, Certificado de Empadronamiento y declaraciones de la Renta de los hijos/as. Da derecho a la exención del pago de precios públicos. Tiene validez indefinida.
- **Estudiantes que hayan estado sujetos al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación:** se acreditará a través de un justificante emitido por las Direcciones Territoriales de cada provincia, de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (tanto de la Comunitat Valenciana como de cualquier otra comunidad). Da derecho a la exención del pago de precios públicos.
- **Estudiantes en situación de exclusión social/perceptores de renta valenciana de inclusión/ Ingreso mínimo vital:** la renta valenciana de inclusión se verificará a través de la plataforma autonómica de interoperabilidad, o a través del órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia. La situación de exclusión social (no percibiendo la renta valenciana de inclusión) se verificará a través del órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia. El ingreso mínimo vital se verificará a través de la plataforma autonómica de interoperabilidad, o se acreditará con la documentación justificativa de su percepción. Da derecho a la exención del pago de precios públicos.
- **Estudiantes que hayan sufrido lesiones invalidantes comprendidas en el ámbito de aplicación del RDL 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a las personas participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, así como descendientes de primer grado y cónyuges de las personas fallecidas:** resolución administrativa reconociendo dicha condición. Da derecho a la exención del pago de precios públicos.
- **Estudiantes que tengan la condición de personas refugiadas o que ostentes el derecho a la protección subsidiaria según lo dispuesto en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria:** resolución administrativa reconociendo dicha condición. Da derecho a la exención del pago de precios públicos.

## ■ ¿Qué pago en la matrícula?

Los conceptos que abonas en tu matrícula están regulados en el [Decreto de Tasas](#) de la GVA (pendiente de publicación curso 2026/2027):

- ✓ [Seguro Escolar Obligatorio](#) para estudiantes menores de 28 años (comunitarios y extracomunitarios con permiso de residencia).
- ✓ [Tarjeta universitaria \(TUI\)](#)
- ✓ [Actividad docente](#) (créditos matriculados).

## ■ ¿Cómo y cuándo pago?

El precio de tu matrícula se calcula en función del número de créditos matriculados y del precio de los mismos, que varía según el nivel de experimentalidad del grado que estás cursando. La cuantía de estos precios públicos se regula en el [Decreto de Tasas de la Generalitat Valenciana](#) (pendiente de publicación).

La regulación autonómica sobre precios públicos de servicios académicos y complementarios universitarios establece lo siguiente: al estudiantado extranjero, que no tenga la condición de residente, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes les sea de aplicación el régimen comunitario, se les aplicará el doble de los precios establecidos para cada titulación.

A estos efectos la **autorización de estancia** concedida a los estudiantes extranjeros de acuerdo con el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, **no equivaldrá a la condición de residentes**.

El estudiante en el momento de su matrícula seleccionará una de las formas de pago siguientes:

- ✓ **Domiciliación bancaria: MUY IMPORTANTE** si el alumno no es el titular de la cuenta, en el plazo de 10 días desde la matrícula debes descargar de la Intranet/Secretaría virtual el documento de "**Autorización a la Universitat Politècnica de València para el cargo bancario de las tasas académicas**", cumplimentarlo con los datos y firma del titular de la cuenta, y subirlo a la Intranet/Secretaría Virtual/Documentos Autorización Bancaria, junto con el documento acreditativo de dicha titularidad (**certificado de titularidad** emitido por el banco) y el **DNI del titular**. En el caso de que el alumno no haya subido dicha documentación, la UPV modificará de manera automática la forma de pago pasándola a efectivo.
- ✓ **Con tarjeta de crédito TPV (Flyware):** te enviarán un mail indicándote cómo realizar el pago.
- ✓ En casos excepcionales el Centro valorará si procede emitir un recibo para su pago en efectivo.

Además, podrás hacerlo:

- ✓ **En un solo pago**, a principios de curso (septiembre)
- ✓ **En dos pagos**, septiembre y enero aproximadamente.
- ✓ **Fraccionado en ocho meses sin recargo (sólo para pagos domiciliados)**, desde septiembre a abril (importe mínimo 360€).

A los estudiantes que contraten el [seguro voluntario de accidentes](#) la compañía aseguradora les cobrará su recibo.

En caso de **denegación de la beca** solicitada, la forma de pago del importe será:

- ✓ Cargo en cuenta o tarjeta de crédito si la resolución denegatoria se efectúa hasta el 30 de marzo (según la forma de pago elegida por el estudiante).
- ✓ Pago en efectivo si la resolución denegatoria se efectúa a partir del 30 de marzo: se emite un recibo para su abono en cualquier oficina de CaixaBank o mediante tarjeta de crédito desde la Intranet.

## ■ ¿Dónde encuentro información sobre becas?

Puedes encontrar la información en el siguiente link:

[Información ampliada de las becas](#)

## ■ Reconocimiento y transferencia de créditos

Consiste en la aceptación por nuestra universidad de los créditos obtenidos en otros estudios universitarios oficiales o en ciclos formativos de grado superior. La solicitud se realiza una vez finalizada la Automatrícula en el mismo programa y/o a través de la Intranet.

Hay que presentar los originales de la documentación en Secretaría mediante poliCita o a través de Registro General. Con carácter excepcional, cuando la matrícula se realice con posterioridad a la fecha en que finaliza el plazo, se podrán solicitar en el plazo de los 10 días siguientes a la fecha de matrícula.

Plazo ordinario: **del 14 de julio al 9 de septiembre de 2026.**

Plazo extraordinario: **del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2026.**

## ■ APP UPV Alumnado

Finalizada la automatrícula puedes descargarte, desde Play Store o App Store, la app "miUPV" que ofrece una amplia variedad de servicios entre los que se encuentran:

- Consulta de calificaciones.
- Tarjeta Universitaria
- Consulta del estado de las becas solicitadas.
- Acceso a PoliformaT.
- Acceso a noticias y avisos de la universidad.
- Consulta de plazos académicos.
- Consultar la ubicación de aulas, laboratorios y despachos de profesores, etc.



## ■ Anulación de matrícula

**Hasta el 31 de octubre de 2026**, supone la anulación de la totalidad de asignaturas del curso e implica devolución de las tasas por docencia abonadas. Fuera de este plazo sólo serán atendidas solicitudes que obedezcan a situaciones sobrevenidas debidamente acreditadas, que no implicarán necesariamente el reintegro de las cantidades abonadas.

Para la anulación del **TFG/TFM** la fecha límite es la establecida en el Calendario Académico (**24 de marzo de 2027**).

## ■ ¿Qué más debo saber?

Existen **Normativas estatales, autonómicas y UPV que debes conocer**, donde se regulan derechos, obligaciones, plazos, etc. Es importante consultarlas para luego no llevarse sorpresas. Las puedes encontrar tanto en la [web del Servicio de Alumnado](#), como en la web de la [ETSIE](#).



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR  
INGENIERÍA DE  
EDIFICACIÓN

¿Necesitas resolver alguna duda? ¿Tienes alguna consulta que hacernos? Accede desde tu Intranet, desde la página de la ETSIE o pincha el siguiente enlace

poli [Consulta]